



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- En caso de producirse un accidente que precise asistencia sanitaria en los términos previstos en el contrato (ocurridos en las competiciones, durante el calentamiento previo y los entrenamientos oficiales), **el ASEGURADOR facilitara al ASEGURADO** el médico o centro sanitario donde ha de dirigirse para que le sea prestada dicha asistencia, **llamando al teléfono número 902 120 863 - 917 572 404.**
- Es obligatorio descargar el parte de accidentes, completarlo con los datos del federado/a y los datos del accidente y mandarlo al correo oficina@arapadel.com para que se lo enviemos de nuevo firmado y sellado. Con este parte deberán de acudir a la clínica derivada. En el caso de que sea una urgencia o el accidente ocurra en fin de semana, podrá acudir a la clínica y nos deberá de enviar el parte de accidentes el lunes para enviárselo firmado y sellado.
- El **tomador nos comunicará dicha asistencia utilizando el parte diseñado, y adjuntando el parte médico que le hayan facilitado al asegurado.**
- Cuando nos declaran que el **accidente ha sido en competición oficial, solemos pedir el Acta Arbitral** para acreditar esta circunstancia.
- Respecto al **entrenamiento oficial**, este dato en principio solo lo puede verificar el tomador, por lo que ha de facilitarnos el parte de siniestro

En **Zaragoza existe una peculiaridad respecto al resto de España con relación al cuadro Médico**, y conviene comentarlo ya que puede **generar cierto desconcierto respecto a la información** :

El Hospital MAZ no está en el cuadro médico de HNA, sino que opera de forma independiente en base a una relación de colaboración histórica con Euromutua y ahora MGS. Esta circunstancia hace que de algún modo contemos con un doble circuito de actuación.

- Si el asegurado decide acudir a MAZ, no es necesario llamar al 902-91 ni a ningún teléfono, porque el Centro de Prestaciones tiene una comunicación interna, directa y muy fluida con el Hospital, de modo que cualquier petición de rehabilitación, de prueba diagnóstica o de intervención se gestiona directamente entre el Centro y el Hospital
- Si un asegurado llama a HNA pidiendo asistencia le van a derivar al resto de centros, ya el centro MAZ para ellos no está concertado.
- En cualquier caso necesitaremos parte de accidentes y la documentación complementaria.

La asistencia de urgencias no se va a condicionar a nada, por ello facilitamos la relación de centros médicos, pero antes o después de esa asistencia inicial el asegurado ha de contactar con el teléfono y facilita la información que HNA le pide para abrir su expediente y comunicárnoslo a nosotros (en caso de que no haya acudido a MAZ que solo nos lo comunicara a nosotros con el parte de accidentes y el informe de urgencias).

Cualquier asistencia posterior quedará condicionada a dos circunstancias:

- Que HNA disponga de documentación médica de la asistencia que ha recibido el asegurado.
- Que la compañía no haya paralizado la tramitación del expediente a la espera de recibir la documentación acreditativa de las circunstancias del siniestro (parte de siniestros debidamente cumplimentado)

Dicho de otro modo: **el parte de accidente, junto con el resto de documentación complementaria (acta arbitral, en su caso) la precisa Kalibo y MGS**, pero toda la **documentación médica la debe enviar directamente al proveedor HNA, por fax o por mail.**